
 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
--	---	---

ESTUDIOS PREVIOS

1. TIPO DE CONTRATACIÓN

Arrendamiento <input checked="" type="checkbox"/>	Suministro <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Compraventa <input type="checkbox"/>	Prestación de servicios Profesionales <input type="checkbox"/> Apoyo <input type="checkbox"/>	Cuales: _____

2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN

La presente contratación hace parte de las herramientas de planeación de la Institución Educativa:

Plan Anual de Adquisiciones	SI <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Plan Institucional	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA, en desarrollo de su Misión y Proyecto Educativo, busca permanentemente el bien de la Comunidad académica, y en aras de llevar a cabo lo anterior, se decide arrendar un espacio delimitado y definido para brindar el servicio de tiendas y cafeterías escolares con la intención de generar ingresos que impulse el desarrollo de tareas administrativas, así como también, para beneficiar a los estudiantes, brindando espacios para una sana alimentación que permita una vida saludable a cada uno de sus miembros.

El servicio de tienda y cafetería se considera como actividad conexas al servicio educativo toda vez que el mismo se orienta a la satisfacción de necesidades de la comunidad educativa, para ello la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA, cuenta con espacios para cafeterías y tiendas escolares para el servicio de alimentación y suministro de elementos esenciales para la comunidad educativa.

Para ello se requiere entregar en arrendamiento los locales establecidos para la actividad descrita anteriormente a personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad y experiencia necesarias para la atención de la comunidad educativa en el expendio de alimentos.

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: cbo133@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela

Aprobación de Estudios
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018
Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004



4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Una vez verificado el mercado en cuanto a los arrendamientos de tiendas escolares se encuentra que los precios en otras instituciones educativas oficiales de la ciudad varían en promedio entre los seiscientos mil pesos (\$300.000) y un millón de pesos (\$ 1.000.000), de acuerdo a ello, el contrato deberá establecerse en estos rangos.

La mejor alternativa que existe para satisfacer la necesidad identificada, es recibir las ofertas de los arrendatarios que históricamente han arrendado las tiendas escolares, buscando nuevas alternativas basadas en la experiencia en el servicio a prestar a la comunidad educativa para los casos que los anteriores arrendatarios no estén de acuerdo en continuar con el contrato.

Los futuros arrendatarios deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Propuesta
2. Antecedentes disciplinarios procuraduría
3. Antecedentes disciplinarios contraloría
4. Antecedentes judiciales
5. Certificado de medidas disciplinarias de la policía
6. Certificado de ingresos bancarios o certificación de un contador público.
7. Formato de hoja de vida (formato Único)
8. Certificado de existencia y representación legal
9. Fotocopia cedula de ciudadanía
10. Fotocopia libreta militar (hombres entre los 18 y 50 años)
11. Certificado de buen servicio de Calidad
11. Carnet de manipulación de alimentos cuando aplique
12. Certificación de salud pública
13. Certificación de experiencia en la prestación del servicio a contratar
15. Copia del RUT (Cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato)
14. Certificación de afiliación a EPS
15. Certificación de Fondo de pensiones
16. Planilla donde conste el pago al sistema de seguridad social.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

5.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Entregar en arrendamiento el espacio denominado CAFETERÍA ESCOLAR.

5.2. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: cbo133@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela

Aprobación de Estudios
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018
Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004



El arrendatario se compromete a cumplir a cabalidad con todas las obligaciones contenidas en el contrato y todas aquellas que se desprendan del normal cumplimiento y ejecución, entre las cuales especialmente se encuentran: 1. Desarrollo de la elaboración exclusiva de servicio de restaurante, cafetería o tienda escolar, por su cuenta y riesgo y bajo su vigilancia y control, siendo de su exclusiva responsabilidad la planeación, ejecución, terminación y liquidación. 2. Indemnizar al ARRENDADOR por cualquier daño o perjuicio que le pudiera causar a éste, con motivo o desarrollo del presente contrato, en todos los eventos en que el daño fuese causado por éste, sus dependientes o los participantes en el proceso de servicio de restaurante y cafetería. 3. Acatar los reglamentos internos y cumplir con la organización, disciplina y medidas de seguridad establecidas por EL ARRENDADOR y en especial por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, los cuales fueron entregados oportunamente al ARRENDATARIO, quien declara su conocimiento y aceptación. 4. Desarrollar la actividad de restaurante, cafetería o tienda escolar dentro de los horarios y espacios autorizados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA. 5. Restituir el espacio dado en arrendamiento en las mismas condiciones de recibo, salvo el deterioro natural por uso a la terminación del contrato, suscribiendo la respectiva acta de entrega. 6. Pagar al arrendador la remuneración acordada por la tenencia del espacio dado en arrendamiento, en las condiciones y plazos previstos en el contrato. 7. Pagar los servicios públicos de acuerdo al prorrateo presentado por el Municipio de Santiago de Cali o por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA. 8. Asumir la custodia y guarda de los bienes que le sean asignados y de los de su propiedad que sean utilizados en el desarrollo del objeto de este contrato. 9. Implementar y desarrollar todas las condiciones de seguridad sobre los bienes, las actividades y operaciones ejecutadas en virtud del presente contrato. 10. Responder por cualquier daño causado por EL ARRENDATARIO a los estudiantes, profesores, personal administrativo, y demás miembros de la Comunidad académica; así como por los daños causados a los bienes de la institución. 11. mantener actualizados los certificados de manipulación de alimentos. 12. Cumplir con los requisitos de sanidad e higiene establecidos por la secretaria de salud municipal.

5.3. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde el momento del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024.



6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: cbo133@gmail.com

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
--	---	--

arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.

Así mismo, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de "Justificar de manera previa la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, dispone que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, la entidad estatal deberá expedir un acto administrativo de justificación de la contratación.

Finalmente, el Manual de Contratación Institucional en su numeral 5.7 Arrendamiento de espacios establece que para que la Institución Educativa pueda arrendar de manera eventual cualquier tipo de bien mueble o inmueble, se sujetará a los siguientes procedimientos:

1. El Rector se encuentra autorizado para celebrar contratos de arrendamiento cuyo plazo no supere cada vigencia fiscal de aquellos bienes que puedan ser objeto como: Tiendas escolares, auditorios, canchas, aulas especiales, silletería, equipos, entre otros.
2. La persona interesada en tomar el arrendamiento, deberá presentar ante la Rectoría solicitud escrita especificando el bien que requiere arrendar, el tiempo de arrendamiento y las condiciones.
3. La Rectoría a través de Resolución autorizará el arrendamiento del bien, definiendo a quién se le arrienda, por cuánto tiempo se le arrienda, el valor del arriendo y las condiciones en las cuales deberá ser restituido, que deben corresponder a las mismas en las cuales le fue entregado.

Sin embargo en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y una mejor selección de posibles oferentes se realizará invitación pública de acuerdo los lineamientos de adquisición de bienes obras y servicios del manual de contratación de la institución educativa.

7. NO. DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL



NO APLICA

8.CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail:cbo133@gmail.com

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
--	---	---

Podrán participar en este proceso, las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en capacidad legal para ello y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la negociación, los cuales no podrán encontrarse en alguna de estas situaciones:

- 1.1 Estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- 1.2 Estar reportado en el Boletín de responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Puede consultar su estado en la página Web: www.contraloria.gov.co, Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Institución Educativa, presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que sea adjudicado.
- 1.3 Tener obligaciones incumplidas con la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA.
- 1.4 Haber sido condenado por delitos sexuales.



Así como garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.1 Para los tiendas y cafeterías escolares, garantizar la satisfacción de necesidades alimentarias en especial de los niños, niñas y adolescentes, cumpliendo con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente, donde brinden alimentos saludables como frutas, verduras, alimentos bajos en grasa y productos integrales, que se encuentren en óptimas condiciones para el consumo.
- 1.2 La cafetería debe realizar la preparación y distribución de alimentos tales como: desayunos, almuerzos y alimentos en general para el año 2024.
- 1.3 Garantizar que los productos tendrán precios asequibles a la comunidad educativa.
- 1.4 Contratar personal idóneo que cuente con el carnet de manipulación de alimentos vigente.

9. RÉGIMEN CONTRACTUAL. Se celebrará un contrato de arrendamiento con el oferente que cumpla los requisitos habilitantes y obtenga el mejor puntaje en la evaluación y calificación de la oferta.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley.

10. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas deben enviarse al electrónico cbofinanciera@gmail.com de acuerdo al cronograma

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
--	---	--

de la presente invitación, (utilizar el modelo de carta de presentación que se anexa), foliada y firmada, indicando la razón social o nombre del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia. Las respuestas a cada una de las condiciones obligatorias y deseables de este pliego de condiciones, se desarrollarán punto por punto, siguiendo la misma numeración de este documento. Por lo tanto, no se aceptarán declaraciones generales sobre el cumplimiento o aceptación de las condiciones de estas especificaciones, ni respuestas en un formato diferente al aquí solicitado. Las características técnicas y económicas requeridas por la Institución Educativa se describen bajo dos connotaciones que deben ser tenidas en cuenta por el proponente al elaborar su propuesta. Estas connotaciones son:

Condiciones obligatorias. Son especificaciones mínimas que deben satisfacerse para que la Institución Educativa entre a considerar una propuesta. No se aceptará propuestas que vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan.

Condiciones deseables. Son especificaciones que mejorarían en un momento dado una propuesta. Para el caso de empate entre propuestas de igual puntaje, las condiciones deseables podrán ser consideradas para el desempate.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios previos	23 de enero de 2024	Pagina web https://www.facebook.com/Celmirabuenodeorejuela/
Publicación invitación pública a presentar propuestas	23 de enero de 2024	Pagina web https://www.facebook.com/Celmirabuenodeorejuela/
Plazo de presentación de propuestas y cierre de invitación pública.	25 de enero de 2024 11:00 am	Correo electrónico cbofinanciera@gmail.com
Evaluación de propuestas y adjudicación	25 de enero de 2024 11:10 am	Pagaduría IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA
Acto de adjudicación y firma del contrato	26 de enero de 2024 10:00 am	Pagaduría IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: cbo133@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela

Aprobación de Estudios
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018
Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004



12. LUGAR Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.



Las propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico cbofinanciera@gmail.com hasta el 25 de enero de 2024 antes de las 11:00 AM. Las propuestas que lleguen por fuera de la fecha y hora límite indicadas no serán recibidas.

13 . DOCUMENTOS A ANEXAR A LA PROPUESTA.

1. Propuesta indicando el valor a pagar (formato, anexo 1)
2. Antecedentes disciplinarios contraloría
3. Antecedentes disciplinarios procuraduría
4. Antecedentes judiciales
5. Certificado de medidas correctivas de la policía
6. Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la policía
7. Certificado de ingresos bancarios o certificación de ingresos de un contador público.
8. Formato de hoja de vida (formato Único)
9. Fotocopia cedula de ciudadanía
10. Fotocopia libreta militar (hombres entre los 18 y 50 años)
11. Certificado de experiencia en el servicio a prestar.
11. Carnet de manipulación de alimentos para tiendas y cafeterías.
12. Certificación de salud pública (se otorga un plazo de dos meses posteriores al contrato para entregarse)
13. Copia del RUT (Cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato)
15. Certificado de afiliación a la ARL (se recibe después de la firma del contrato)
14. Certificación de afiliación a EPS
15. Certificación de afiliación Fondo de pensiones o resolución de pensión o certificado de no pensionable o resolución de devolución de saldos.
16. Planilla donde conste el pago al sistema de seguridad social.
17. Carnet de vacunación del representante legal y de los colaboradores que vayan a prestar el servicio.
18. Certificado REDAM

14. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1. Cuando sea extemporánea.
2. Cuando el proponente no cumpla con todos los requisitos para participar en la presente invitación.
3. Cuando el proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de invitación pública
8. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
--	---	--

o los de la Institución Educativa o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.

9. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de Institución Educativa encargados del estudio y evaluación de las propuestas en la aceptación de la misma.
10. Si la propuesta es rechazada durante el estudio por alguna o algunas de las causales anteriormente enunciadas, no podrá hacerse aceptable por corrección o retiro posterior de la causal o causales de eliminación.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en las Causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

15. GARANTÍAS. El proponente a quien se adjudique la contratación, se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa las siguientes garantías:

TIPO DE GARANTÍA	Valor Asegurado
Cumplimiento	Por una cuantía del 20% del valor total del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía del 8% del valor total del Contrato
Calidad del servicio	Por una cuantía del 10% del valor total del Contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una cuantía de diez (10) SMMLV



Se excluye obligación a quien se le adjudique el arrendamiento de la cancha de fútbol.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación técnica y económica se celebrará en la Rectoría de la Institución Educativa por el comité evaluador (integrado por el Rector, el pagador y el asesor jurídico) de la Institución Educativa, en Cali en la fecha establecida en el cronograma.

La adjudicación se hará al proponente cuya oferta se estime más conveniente y esté ajustada a la invitación.

Durante el estudio de las propuestas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes. Cualquier oferente que trate de injerir, influenciar o informarse

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
--	---	--

individualmente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

Los factores a evaluar establecidos su ponderación sobre una base de 100 puntos es la siguiente:

MEJOR PRECIO EN ARRIENDO MÁXIMO 25 PUNTOS, donde la mínima oferta será la siguiente: **QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$ 500.000)**
(NOTA: El contrato tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre de 2024, sin embargo, se cobraran solamente 9 cuotas para compensar, semana santa, semanas de desarrollo institucional y vacaciones de mitad de año)

EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE OFRECE MÁXIMO 50 PUNTOS: Se otorgará el máximo puntaje a los oferentes que acrediten más de tres años de experiencia.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS: MÁXIMO 25 PUNTOS: Se acreditará el máximo puntaje a la propuesta que presente los mejores productos en relación precio y calidad del producto de acuerdo como lo estime conveniente el comité evaluador.

CAPACIDAD DE PAGO: MÁXIMO 25 PUNTOS. Se otorgará el mejor puntaje al proponente que acredite mejor liquidez.

NOTA: Para la evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, teniendo en cuenta que recibirá el mayor puntaje quien ofrezca el mayor precio, mejor experiencia, o calidad de los productos o capacidad de pago, según sea el ítem a evaluar; los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional descendente, aplicando una regla de tres inversas para cada oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTAJE= PM/PN* 25 donde:

PM= PUNTAJE MAXIMO OTORGADO

PN= VALOR O PUNTAJE DE LA PROPUESTA A EVALUAR

Total 100 puntos, para un 100% en la calificación final



Las ofertas serán calificadas por el comité evaluador de la Institución Educativa mediante Acta, y se sujetarán a lo dispuesto en este documento, revisando los términos legales de las propuestas.

17. PLAZO DE ADJUDICACIÓN. La Institución Educativa adjudicará el contrato referente a esta negociación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la recepción de las propuestas. Una vez perfeccionado el contrato, es

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail:cbo133@gmail.com

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
--	---	---

decir, suscrito por las partes, el oferente tendrá un término de TRES (3) días hábiles para presentar todos los documentos necesarios para su legalización, (pólizas) so pena de incumplimiento de sus obligaciones, lo cual dará derecho para hacer efectivo las causales de descalificación, sin perjuicio a la Institución Educativa.

18. SUPERVISIÓN. La Supervisión del contrato que se derive de la presente invitación será realizada por la Rectora de la Institución Educativa con auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad y se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar la calidad de prestación del servicio, y su alcance contempla los aspectos (técnico, administrativo-financiero y legal). Desde el aspecto técnico, se consideran las intervenciones necesarias para fortalecer y/o corregir los procesos técnicos que dan como resultado el aseguramiento de la calidad, aplicable a cada área del conocimiento. En alimentación específicamente se habla de los procesos que garantizan la calidad desde el punto de vista microbiológico, organoléptico y nutricional: desde la selección de proveedores que garanticen materias primas óptimas, manejo de suministros (recibo, almacenamiento), producción, distribución hasta el servicio y la medición de satisfacción del cliente e incluye el cumplimiento de la legislación vigente. Revisa el sistema de información, contratos y programas, estructura y funcionamiento de las unidades organizacionales, sus productos y servicios. La Institución Educativa podrá ejercer los mecanismos necesarios para el control de la calidad del servicio ofrecido, tales como: pruebas microbiológicas, bromatológicas, análisis sensoriales (color, olor, sabor, textura – consistencia, apariencia – presentación, temperatura) y paneles de degustación, verificación de pesos y medidas. Siempre los costos derivados deberán ser asumidos por el contratista.



La supervisión administrativa-financiera se refiere al cumplimiento de aspectos contractuales en términos de plazos, documentación, perfiles y contratación de personal, legislación laboral, comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato, seguimiento presupuestal y cumplimiento a las condiciones pactadas de cobro y pago respectivamente.

Además se debe hacer un control legal que se enmarca en la vigilancia y seguimiento de los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo: establecimiento de Garantías contractuales, plazos, los compromiso laborales, la recomendación de sanciones (en caso de ser necesario), autorizar los pagos de acuerdo con lo acordado en el contrato, recomendar, cuando se requiera, la celebración de un contrato adicional, u otrosí, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación; la finalización del contrato se debe informar

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: cbo133@gmail.com

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
--	---	---

con antelación, velar porque se cumplan las obligaciones contractuales pactadas y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente negociado.

De los procesos de supervisión se genera un informe trimensual, el cual será analizado conjuntamente (contratista – contratante), derivando un plan de mejoramiento continuo que de igual forma será objeto de verificación.

El contratista deberá acatar a las indicaciones, sugerencias, observaciones e instrucciones que imparta la auditoría, para lograr así una mayor eficiencia en la prestación de su servicio e igualmente presentará una respuesta rápida y oportuna para el mejoramiento del mismo. Las medidas correctivas que se generen, serán compartidas con el Interventor quien facilitará su ejecución.

19. DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del contrato que en virtud de esta invitación haya de celebrarse será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2024.



20. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o culpa de un tercero, podrán las partes suspender su ejecución, mediante acta suscrita por ellas, sin que tal hecho genere reclamación de perjuicios para ninguna de ellas, entendido que el valor de los servicios no recibidos por esta circunstancia, será deducido del valor del contrato.

El incumplimiento del proponente al que se le adjudique el contrato de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de la Institución Educativa a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el oferente al que se le adjudique el contrato, manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. El contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo.

11. EXCLUSIÓN VÍNCULO LABORAL. El proponente al que se le adjudique el contrato actuará a título de contratista independiente, por lo tanto, ni él, ni el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual adquirirá vínculo laboral ni administrativo con la Institución Educativa. Por lo tanto, él será exclusivamente responsable de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, o convencionales.

22. PAGO DEL CÁNON

El arrendatario pagará a la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA del Municipio de Santiago de Cali mediante consignación a la cuenta de fondos de servicios Educativos de la Institución dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en el número de cuenta que se indicará en el contrato.

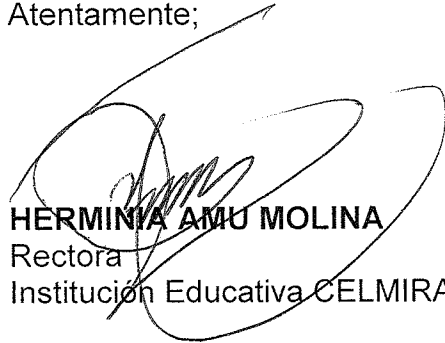
 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA</p>
---	---	--

23. VALOR MÍNIMO A OFERTAR

El valor mínimo a ofertar es QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$500.000)

Toda oferta que sea inferior a los valores aquí señalados no se evaluará ni se tendrá en cuenta.

Atentamente;



HERMINIA AMU MOLINA
Rectora
Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda- Contratista